



Radicado: D 2025070000600

Fecha: 18/02/2025

Tipo: DECRETO



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN



DECRETO No.

Por el cual se reubica un Cargo Docente en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagada con Recursos del Sistema General de Participaciones

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2024070003913 del 05 de septiembre de 2024 y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y el Decreto 1075 de 2015 y,

CONSIDERANDO QUE:

Mediante el Decreto 2024070003913 del 05 de septiembre de 2024, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto Departamental 2024070002652 del 04/06/2024, se modificó la planta de cargos de personal docentes y directivos docentes y administrativos para la prestación del servicio educativo en las instituciones educativas y centros educativos rurales de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones

El Decreto 1851 del 16 de septiembre 2015, Artículo 2.3.1.3.1.4 Principios. Numeral 5. Reducción progresiva. "La contratación del servicio público educativo se reemplazará progresivamente con medidas que adopten las entidades territoriales certificadas, tendientes a superar las razones que dieron lugar a la insuficiencia o a las limitaciones para la atención y prestación del servicio educativo en los establecimientos educativos oficiales de su jurisdicción".

El artículo 6° de la Ley 715 de 2001, establece que a los departamentos les compete administrar la planta del personal docente, directivo docente y personal administrativo en los municipios no certificados, con el fin de ejecutar, vigilar y evaluar el servicio educativo, nombrar, remover, trasladar, sancionar, estimular, dar licencias y permisos de acuerdo con las necesidades del servicio, orientar, asesorar y en general dirigir la educación, todo ello de acuerdo con la Ley 115 de 1994, el Estatuto Docente.

En atención al estudio realizado por permanencia escolar en la **I. E. R. LA VENTA**, sede **C. E. R. EL PASO**, del municipio de **URRAO**, se evidencia que, debido a la baja matrícula en dicha sede, es necesario trasladar una plaza docente en el área de primaria. La plaza que se debe reubicar es la número **15030**, la cual actualmente ocupa la docente **COSSIO COSSIO LUCELLY**, cédula de ciudadanía **43344851**, **LICENCIADO EN EDUCACION BASICA PRIMARIA, MAGISTER EN GESTION DE LA TECNOLOGIA EDUCATIVA, DOCTOR EN CIENCIAS DE LA EDUCACION** con grado de escalafón 3CDM, docente en propiedad.

Dado que la plaza **15030** será retirada de la sede **C. E. R. EL PASO**, y considerando que existe una plaza definitiva vacante en el mismo municipio, pero en la **I. E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR SAGRADA FAMILIA**, sede **I. E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR SAGRADA FAMILIA – SEDE PRINCIPAL** plaza **15106**, se ha decidido realizar el traslado de la docente **COSSIO COSSIO LUCELLY** para ocupar la plaza **15106**, reemplazando de la docente **MONTOYA CARO MARÍA ELVIGIA** cédula **43342326**, quien renunció.

Una vez realizada esta reubicación, la plaza **15030** quedará disponible para ser entregada a la Secretaría de Educación de Antioquia y asignada según las necesidades



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

Por lo anteriormente expuesto, la Secretaria de Educación,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Trasladar en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones, a la señora **COSSIO COSSIO LUCELLY**, identificada con cédula de ciudadanía **N°43344851**, **LICENCIADO EN EDUCACION BASICA PRIMARIA, MAGISTER EN GESTION DE LA TECNOLOGIA EDUCATIVA, DOCTOR EN CIENCIAS DE LA EDUCACION**, vinculado en propiedad, con grado de escalafón **3CDM**, como Docente de Aula en el Nivel de Básica Primaria, para la **I. E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR SAGRADA FAMILIA**, sede **I. E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR SAGRADA FAMILIA - SEDE PRINCIPAL**, del municipio de **URRAO**, plaza **N°15106**, plaza definitiva vacante; según lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar el presente acto administrativo a la docente **COSSIO COSSIO LUCELLY**, haciéndoles saber que contra éste no procede recurso alguno.

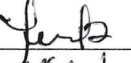
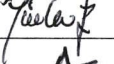
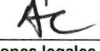
ARTÍCULO TERCERO: *A los docentes y directivos docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el certificado de inicio y terminación de labores. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención a la Ciudadanía -SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 17 y 18 del piso 1 de la Gobernación de Antioquia.*

Parágrafo: *En caso de no suministrar la documentación requerida en los términos y condiciones establecidas en el presente artículo, el Docente y Directivo Docente permanecerá en estado inactivo en el Sistema Humano.*

ARTÍCULO CUARTO: Regístrese la novedad de la reubicación y conversión de cargos en las bases de datos del Sistema de Información Humano y en la Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE


MAURICIO ALVIAR RAMÍREZ
Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Katherine Colorado Cortes Profesional Universitario		5/2/25
Revisó	Oscar Felipe Velásquez Muñoz / Daniel Felipe Ossa Sánchez Profesional Universitario Asuntos Legales		17-02-25
Revisó	María Liliana Mendieta Directora Asuntos Legales Educación		17-02-25
Revisó	Harrison Andrés Franco Montoya Director de Talento Humano		17-02-25
Aprobó	Adrián Alexander Castro Álzate Subsecretario Administrativo		18-2-25
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			